Con el objetivo de estimular e impulsar a estudiantes de Educación Media Superior en el desarrollo de las habilidades matemáticas, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convocan a alumnos inscritos en Instituciones de Educación Media Superior Públicas de los municipios y subsistemas participantes a obtener la Beca Talento.

De manera específica, se identificarán a jóvenes de Educación Media Superior con talento sobresaliente, y se les ofrecerá acompañamiento para impulsar de mejor manera sus capacidades mediante mecanismos robustos y objetivos de identificación de talentos.



Para obtener el apoyo de la beca, los estudiantes se someterán a las siguientes BASES:

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de 1,000 pesos, con periodicidad de pago mensual hasta por 9 meses de abril a diciembre de 2016, y la posibilidad de renovación hasta por 7 meses de enero a julio de 2017.

2. REQUISITOS GENERALES.

- 1. Estar inscrito en una Institución de Educación Media Superior Pública participante y ser estudiante regular (no adeudar materias).
- 2. No estar recibiendo algún otro apoyo económico otorgado para el mismo fin por el Programa de Becas de Educación Media Superior, ni durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca
- 3. Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- 4. Llenar debidamente el formato de solicitud de beca disponible en el portal becastalentoems.sems.gob.mx durante el periodo del 4 al 22 de abril de 2016. Al finalizar su registro, el solicitante deberá imprimir y conservar el acuse de recibido que genera el sistema, el cual es la evidencia de la conclusión exitosa de la solicitud de beca. No se considerarán las solicitudes de beca incompletas para acceder al proceso de selección.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Estar inscrito en el segundo semestre de una Institución de Educación Media Superior Pública perteneciente a los subsistemas y municipios participantes:

SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:

- Subsistemas centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior: (DGETI, DGETA, DGECyTM y DGB).
- Subsistemas descentralizados del Gobierno Federal (CONALEP, CETI y Colegio de Bachilleres).
 Subsistemas de los Gobiernos de las Entidades Federativas (CONALEP, Colegio de Bachilleres
- del Estado, CECYTES y Bachillerato Estatal).
 Bachilleratos de las Universidades Públicas Estatales.

ENTIDADES PARTICIPANTES:

Ciudad
Aguascalientes
Ensenada
Mexicali
Tijuana
Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua
Juárez
La Laguna
Saltillo
Ciudad de México

Entidad	Ciudad
Durango	La Laguna
Guanajuato	León
Hidalgo	Pachuca
Jalisco	Guadalajara
	Puerto Vallarta
México	Toluca
Nuevo León	Monterrey
Puebla	Puebla
Veracruz	Veracruz
Yucatán	Mérida

^{*}Las Ciudades aquí mencionadas conforman la primera fase de esta Convocatoria, y en el mes de septiembre del año 2016 se abrirá una segunda fase para las Ciudades del resto de las entidades federativas.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

4.1 Validación de datos.

El director del plantel llevará a cabo la validación de datos del **25 al 28 de abril de 2016**, a través del Sistema Integral de Procesos Operativos del Plantel (SIPOP), confirmando para cada alumno:

- 1. Que está inscrito en el segundo semestre conforme al plan de estudios de Educación Media Superior.
- 2. Que es alumno regular (no adeuda materias).

4.2. Preselección.

Los alumnos que cumplan los requisitos generales y específicos y de validación de datos de

plantel, deberán presentar dos pruebas de detección de talento.

La primer prueba consiste en realizar un examen en línea de Razonamiento Matemático I, Razonamiento Verbal I y Raven. Esta Prueba se llevarán a cabo del **2 al 6 de mayo de 2016** en las instalaciones del plantel en el que el alumno participante está inscrito.

La segunda prueba será presentada por los alumnos ubicados en el 25% superior de los resultados de la prueba anterior, quienes deberán realizar en línea la Prueba Talentum de Razonamiento Matemático II, Razonamiento Verbal II y Juego de Claves (Speed Coding), del **9 al 12 de mayo de 2016** en el plantel en que está inscrito.

A partir de los resultados, se seleccionarán a 2,000 alumnos con los mejores puntajes en cada una de las 5 regiones educativas del país, por lo que se otorgarán en total **10,000 becas**.

4.3. Confronta de Padrones.

El listado de solicitantes preseleccionados se comparará con los padrones de beneficiarios de la SEMS con la finalidad de evitar que ninguno de los alumnos cuenten con dos becas. Los beneficiarios de cualquiera de esos programas, serán excluidos de la lista de prelación.

En virtud de que esta beca busca identificar talento intelectual sobresaliente e impulsar el desarrollo académico de los estudiantes en su Educación Media Superior y no tiene el mismo objetivo que el Programa de Inclusión Social, PROSPERA, cuyo propósito es la continuidad de los estudios, no se llevará a cabo el cruce con el mismo dado que no existirá duplicidad con los apoyos.

4.4. Verificación Presupuestal.

La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta, para asignar las becas.

4.5. Notificación y Publicación de Resultados.

Los resultados de la selección de beneficiarios serán notificados al plantel a través del SIPOP y las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el aspirante podrá consultar el resultado de cada una de las rondas de selección el **13 de mayo de 2016**, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD y será notificado vía correo electrónico.

4.6. Entrega de Apoyos.

La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS. La CBSEMS notificará a los beneficiarios a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberán seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio.

5. VALIDACIÓN DE CONTINUIDAD.

El director del plantel realizará la validación de los beneficiarios para dar continuidad a la beca en el tercer semestre, conforme al plan de estudios correspondiente al ciclo escolar 2016-2017, en los meses de agosto y septiembre de 2016, a través del SIPOP, confirmando para cada alumno que:

- a) Está inscrito en el tercer semestre en el plantel en la modalidad bachillerato escolarizado.
- b) Es alumno regular (no adeuda materias).
- c) Asistió cuando menos al 80% del Programa de Enriquecimiento Becas al Talento en la Educación Media Superior.
- d) Obtuvo al menos un punto adicional en su promedio general (aplicable para aquellos que tienen un promedio general de primer semestre menor a 8), o si aumentó o, al menos, conservó ese promedio (aplicable para aquellos con 8 o más de promedio general).

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 1. La finalización de la solicitud de beca y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.
- 2. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- 3. Los recursos para la operación e implementación de la beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

Para mayor información sobre esta Beca, de los derechos y obligaciones de la misma, así como de los planteles participantes, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 10), disponibles en el portal **www.becasmediasuperior.sep.gob.mx** o llamar al (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016

